CONTRATO N° 76 /2016

Entre la Facultad Politècnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel, con Cédula de Identidad N° 807.289, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., con RUC 80017185-3, domiciliada en Calle Tercera c/ Corrales, de la ciudad de Fernando de la Mora, Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Maria Nidia Fariña Florentin, con C.I. 815.869, representante Legal de DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "**Adquisición de equipos para laboratorios- Ad Referéndum**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LCO N° 08/2016 Adquisición de equipos para laboratorios- Ad Referéndum"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 317.909

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/16** convocado por la Facultad Politécnica-UNA, según Resolución N° **1.126/16.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.535/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. ANEXO I Especificaciones Tecnicas.

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA incluido
4	Probeta de 10 ml	unidad	unidad	3	28.000	Isolab	Alemania	84.000
5	Probeta de 50 ml	unidad	unidad	3	10.000	Isolab	Alemania	30.000
6	Probeta de 50 ml	unidad	unidad	3	33.800	Isolab	Alemania	101.400
7	Probeta de 100 ml	unidad	unidad	3	11.500	Isolab	Alemania	34.500
8	Probeta de 100 ml	unidad	unidad	3	40.000	Isolab	Alemania	120.000
9	Probeta de 250 ml	unidad	unidad	3	18.500	Isolab	Alemania	55.500
10	Probeta de 250 ml	unidad	unidad	3	65.500	Isolab	Alemania	196.500
11	Probeta de 500 ml	unidad	unidad	3	28.000	Isolab	Alemania	84.000
12	Probeta de 500 ml	unidad	unidad	3	126.000	Isolab	Alemania	378.000
13	Probeta de 1000 ml	unidad	unidad	3	44.000	Isolab	Alemania	132.000
14	Probeta de 1000 ml	unidad	unidad	3	115.000	Isolab	Alemania	345.000
21	Tamiz n° 400	unidad	unidad	1	1.200.000	W.S. Tyler	EEUU	1.200.000
22	Tamiz n° 4	unidad	unidad	1	400.000	W.S. Tyler	EEUU	400.000
								3.160.900

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD POLITÉCNICA 1979 Facultad Politécnica

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaranies Tres millones ciento sesenta mil novecientos.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos (ítems: 21, y 22 en 20 dias y los ítems: del 4/14 en 10 días calendarios a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor) como lo establece el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las instalaciones de la ***Facultad Politécnica UNA – División de Patrimonio-División de Almacén***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Prof. Ms Silvio Raul Baez Escobar, designado según Resolución N° 1.128/16.

9. CONDICIONES *DE PAGOS*

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Forma de pago: Crédito, dentro de los 30 días hábiles una vez realizada la obligación de la Factura, estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional y Plan de Caja, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP.
2. Emisión de la Orden de Compra.
3. Recepción de los bienes en el plazo establecido acompañado con el informe de buen funcionamiento de los bienes.
4. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaranies, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas
5. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.
6. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales (*los documentos presentados deberán estar debidamente autenticado por escribanía)*

10.- REAJUSTES DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio total del contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula.

PR= PB X FR

Donde.

PR= Precio redeterminado del contrato

PB= Precio básico del contrato

FR= Factor de redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del factor de redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio Básico (PB)

Asimismo, para determinación del factor de redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

FR= [(0.60 x TC1 / TC0) + (0.40 x IPC1/IPC0)]

Donde:

FR= Factor de redeterminación

TC1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

TC0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

IPC1= Índice del precio al consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud del reajuste.

IPC0= Índice del precio al consumidor correspondiente al mes de la firma del contrato.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __10___% del monto total del contrato.-

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 09 de diciembre de 2016.

Firmado por _____ (Contratante)
Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD POLITECNICA
1979
Facultad Politécnica

Firmado por _____ (Contratista)
Sra. Maria Nidia Fariña Florentin.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACIO N	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
4	Probeta de 10 ml	Probeta de vidrio graduados de 10 ml	unidad	unidad	3
5	Probeta de 50 ml	Probeta graduado de plástico de 50 ml	unidad	unidad	3
6	Probeta de 50 ml	Probeta graduada de vidrio de 50 ml	unidad	unidad	3
7	Probeta de 100 ml	Probeta graduada de plástico de 100 ml.	unidad	unidad	3
8	Probeta de 100 ml	Probeta graduada de vidrio de 100 ml.	unidad	unidad	3
9	Probeta de 250 ml	Probeta graduada de plástico de 250 ml.	unidad	unidad	3
10	Probeta de 250 ml	Probeta graduada de vidrio de 250 ml.	unidad	unidad	3
11	Probeta de 500 ml	Probeta graduada de plástico de 500 ml.	unidad	unidad	3
12	Probeta de 500 ml	Probeta graduada de vidrio de 500 ml.	unidad	unidad	3
13	Probeta de 1000 ml	Probeta graduada de plástico de 1000 ml.	unidad	unidad	3
14	Probeta de 1000 ml	Probeta graduada de vidrio de 1000 ml.	unidad	unidad	3
21	Tamiz nº 400	Tamiz nº 400 para análisis granulométrico con marco y tela de bronce o acero inoxidable	unidad	unidad	1
22	Tamiz nº 4	Tamiz nº 4 para análisis granulométrico con marco y tela de bronce o acero inoxidable	unidad	unidad	1

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA